

Número. 431/2004, expediente D-53/03, recurrente Don José Antonio González Saiz.

Número. 435/2004, expediente D-52/03, recurrente Don Luis Fernando Nievas López.

Número. 440/2004, expediente D-56/03, recurrente Don José Luis Renero López.

Número. 434/2004, expediente D-50/03, recurrente Don Jesús Elorza San Miguel.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/11165

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 2004 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2004, ha sido aprobada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2004.

Lo que se hace público para que los interesados legítimos puedan examinar dicho documento, que estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiéndose interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El ingreso de las cuotas podrá realizarse en cualquier oficina de la «Caja Cantabria» presentando en la ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario del contribuyente o mediante domiciliación bancaria.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 1 de octubre de 2004, hasta el día 30 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Entrambasaguas, 21 de septiembre de 2004.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/11281

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua y Basura, para el segundo trimestre de 2004 y apertura del período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 septiembre de 2004, se aprobó el Padrón del segundo trimestre del agua y basura del ejercicio 2004.

Se establece un período de quince días para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se fija el período voluntario de Recaudación de este tributo desde el día 18 de octubre de 2004 hasta el 20 de diciembre de 2004 ambos incluidos.

Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengarán un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Guriezo, 14 de septiembre de 2004.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

04/11149

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento para el segundo trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2004, se acordó la aprobación del Padrón

Municipal correspondiente a las tasas de Agua, Basura y Saneamiento del segundo trimestre del año 2004. Se acordó su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 27 de septiembre y el 27 de noviembre de 2004.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa María de Cayón, 14 de septiembre de 2004.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

04/11277

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por recogida de Basura para el ejercicio 2004, y de la Tasa por Abastecimiento de Agua para el segundo trimestre de 2004.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de 2004, ha sido aprobados los siguientes padrones Fiscales:

– Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2004.

– Tasa por recogida de Basuras, ejercicio 2004.

– Padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua, segundo trimestre de 2004.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro de la Tasa por Abastecimiento de agua. El período voluntario para el pago de las cuotas de referida exacción abarcará del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2004. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas del procedimiento.

Vega de Liébana, 17 de septiembre de 2004.—El alcalde, Armando Cuesta González.

04/11108